



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00017

1. No se tiene en cuenta el trámite de la notificación allegada por la parte demandante [17AportanTramiteNotificacion], en razón a que revisada la comunicación enviada se observa que se indicó de manera la dirección electrónica de esta sede judicial y por tanto no pudo garantizarse que la persona intimada conociera los canales de comunicación de este despacho judicial.

2. RECONOCER personería adjetiva a la doctora LINA SOFÍA LOZANO CÁRDENAS como apoderada judicial del demandado MELKY GARZÓN BRIÑEZ conforme las facultades y en los términos del mandato allegado. [18ContestacionDemanda].

En consecuencia, téngase notificado por conducta concluyente al citado demandado, conforme lo regulado en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P. Secretaría controle el término conforme lo establece el artículo 91 de la misma codificación; sin perjuicio que la interesada expresamente renuncie a él, dado que al interior del plenario se encuentra la contestación allegada.

3. Frente al escrito allegado por la parte demandante [19EscritoDescorreTrasladoDemanda], se le pone de presente que el mismo será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034, del 30 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.